

SAN PEDRO, 10 de Febrero de 2020.

Nº 213

LA ALCALDÍA DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las Facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en vigencia.

Lo dispuesto en la Ley Nº19.749 publicada en el Diario Oficial el 25 de Agosto de 2001, que estableció normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares, para lo cual introdujo modificaciones a la Ley Nº3.063 de Rentas Municipales.

La Ley Nº20.031, del 08.07.2005, que interpreta el Art. 26º del Decreto Ley Nº3.063 de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares, en el cual dice no incluir la Recepción Definitiva de las Obras.

La Resolución Exenta Nº2695, del 31.01.2020, de la Seremi Salud, en donde autoriza para que funcione la actividad de Residencial con Pensión Completa, a nombre de doña Norma de Las Mercedes Azúa Valdés.

La Recepción de Aviso de Cambio de Giro Nº1454492705, de fecha 10.07.2019, del Servicio de Impuestos Internos.

La solicitud de Ampliación de Giro de la Patente Comercial Rol Nº20108, bajo el régimen de Microempresa Familiar Ley Nº19.749, presentada por Doña Norma de las Mercedes Azúa Valdés, con domicilio en Alcalde Hermenegildo Herrada Nº16, San Pedro; según Formulario Nº 340 de fecha 29.03.2019, de Inscripción en Registro, Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades, con ampliación de giro comercial de Residencial con Pensión.

La Resolución Exenta Nº2695, del 31.01.2020 en donde se autoriza el local para que funcione el giro de "Residencial con Pensión Completa".

El Orden de Ingreso Nº255, de fecha 28.01.2020.- de Patentes Municipales.

CONSIDERANDO: El Giro anterior de Fuente de Soda: Asadura de Aves, Frituras de papas, venta de bebidas, confites, té y café; bajo el régimen de la Microempresa Familiar Ley Nº19.749.

La necesidad de regularizar la ampliación del giro anterior, al giro de "Residencial con Pensión" y así poder ejercer el comercio libremente.

DECRETO:

1.- **PROCÉDASE** a otorgar Ampliación de Giro de la Patente Comercial Giro: Fuente de Soda: Asadura de Aves, Frituras de papas, venta de bebidas, confites, té y café; bajo el régimen de la Microempresa Familiar Ley Nº19.749, ampliación giro de "Residencial con Pensión"; a nombre de Doña **NORMA DE LAS MERCEDES AZÚA VALDÉS**, RUT: 07.978.977-1, con domicilio comercial en Alcalde Hermenegildo Herrada Nº16, Pob. Cruz Roja, de esta comuna de San Pedro.



San Pedro
Ilustre Municipalidad

DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS

2.- Enrólese la ampliación de giro, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Nº DE ROL AMPLIACIÓN DE GIRO: 20108

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ELENA MELO MIRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL



MANUEL DEVIA VILCHES
ALCALDE

MDV/MMM/GMG/RLF/VPS/FRA/VAJ/vaj.
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Unidad de control Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Archivo.

Mano propia
18-2-20